



Factura: 001-001-000007326



20151701068P03859

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701068P03859						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARMIENTO NAULA ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300915576	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718042250	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



1 fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos
2 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
3 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta
4 que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen
8 en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
SARMIENTO NAULA ANA LUCIA	ECUATORIANA	CASADA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	
LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	

16 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
17 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
18 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
19 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
20 del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
21 **COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y**
22 **plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía
23 que se constituye es FARMACIAS Y COMISARIATOS MYLFARMA
24 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal
25 de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer
26 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor,
27 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
28 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

1 **Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA
2 COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA
3 DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2
4 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE
5 VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO
6 TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE
7 COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.
8 PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL
9 PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR
10 ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS
11 Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su
12 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
13 permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la
14 compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de
15 inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**
16 **Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de
17 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
18 dividido en TREINTA MIL participaciones sociales, iguales,
19 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
20 América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**
21 **y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El
22 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
23 administración al Gerente General y/o al Presidente, según
24 corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les
25 corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
26 INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
27 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
28 Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de



1 este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta
2 General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
3 Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
5 convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el
6 Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
8 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo
9 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
10 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
11 junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades
12 de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se
13 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**
14 El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones
15 previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**
16 **Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).-**
17 **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se
18 establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de
19 Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
20 **CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SARMIENTO NAULA ANA LUCIA	26000	26000.0	26000.0	0.0
LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO	4000	4000.0	4000.0	0.0
TOTALES	30000	30000.0	30000.0	0.0



1 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
2 períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan
3 como Presidente de la compañía al señor LOGROÑO BARRIONUEVO
4 MILTON EFRAIN, y como Gerente General de la misma a la señora
5 SARMIENTO NAULA ANA LUCIA, respectivamente. **SEXTA.-**
6 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los
7 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y
8 valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
9 presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

10 **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE**
11 **REQUISITOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO
12 JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
13 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos
14 de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten
15 otras instituciones y que sean necesarios para la operación y
16 funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
17 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en
18 los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital
19 social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del
20 plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes
21 declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
22 instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la
23 Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
24 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de
25 controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la
26 compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
27 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro
28 de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted,



1 Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
2 estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
3 pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos
4 habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas
5 sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la
6 Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la
7 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
8 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
9 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
10 incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY
11 FE.

12 Firma Socios:

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SARMIENTO NAULA ANA LUCIA

CEDULA: 0300915576



LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO

CEDULA: 1718042250



DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
030001557-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO NAULA ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
 AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-07-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
MILTON E
LOGROÑO BARRIONUEVO



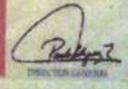
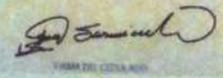
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **V1133V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAULA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0143 **0300915576**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARMIENTO NAULA ANA LUCIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SAN ANTONIO**
 QUITO **0**
 CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature in blue ink.



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **27 OCT. 2015**

 Dr. Juan Francisco Arboleda Orejano
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1995-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171804225-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER C.QUIM.BIO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOGROÑO BARRIONUEVO MILTON EFRAIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SARMIENTO NAULA ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-07

Dennis Logroño
FIRMA DEL CEDULADO





Dennis Logroño



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
NÚMERO DE CERTIFICADO **020 - 0153** CÉDULA **1718042250**

LOGROÑO SARMIENTO DENNIS ROBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN ANTONIO PARROQUIA

ZONA **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **27 OCT. 2015**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO